

RESOLUCIÓN NÚMERO 228

(22 DE JULIO DE 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE EL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-253-2013”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- mediante Resolución No. 207 del 9 de julio de 2013 dio apertura al proceso de selección de Licitación Pública LP-253-2013 cuyo objeto es: “TERMINACIÓN DE OBRA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2012SS150114, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA- Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SEDES EDUCATIVAS)”.
2. Que los documentos y anexos correspondientes al proceso fueron debidamente publicados así como las observaciones y las respuestas a las mismas, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.
3. Que tanto por parte de los interesados como por parte de la Entidad se han observado inconsistencias de fondo en algunos anexos del proceso, en particular en los anexos: Anexo 7 “Cantidades de obra y precios unitarios” (cantidad ítem 8.1.1.1), Anexo 9 “AU Oficial” (bloqueo de celdas y fórmula de liquidación de impuestos) y Anexo 10 “Inversión Ambiental” (ausencia de ítem y diferencias de cantidades en ítems).
4. Que de realizar el cierre del proceso con las inconsistencias que se presentan en los mencionados anexos, la Entidad podría inducir a errores y deficiencias en las ofertas que se llegaren a presentar, impidiendo la selección objetiva en condiciones de igualdad para los posibles proponentes.
5. Que el numeral 2 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que: *Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan*



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Tels.: (4) 261 48 78

Fax: 261 33 93

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. (...).

6. Que en concordancia con la precitada norma, el parágrafo 2° del artículo 2.2.2° del decreto 0734 de 2012, establece que en caso de presentarse alguno de las causales establecidas en el Código Contencioso Administrativo para la revocatoria directa de los actos administrativos, *la entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.*
7. Que tal como lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, mediante la contratación estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
8. Que en virtud de las inconsistencias previamente expuestas, la Entidad revocará parcialmente el Acto Administrativo de apertura del referido proceso de selección, en el marco de lo establecido en las normas enunciadas, atendiendo a los principios que rigen la función administrativa (art. 209 Constitución Política) y la contratación estatal (art. 23 y siguientes Ley 80 de 1993), entre ellos a los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, debido proceso, buena fe, pluralidad de oferentes y economía procesal.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la resolución No. 207 del 9 de julio de 2013 mediante la cual se ordenó la apertura de la Licitación Pública LP-253-2013 cuyo objeto es: "TERMINACIÓN DE OBRA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2012SS150114, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SEDES EDUCATIVAS)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar los términos señalados en el cronograma establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 207 del 9 de julio de 2013, a



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Tels.: (4) 261 48 78

Fax: 261 33 93

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

partir de la "audiencia de aclaración de pliegos y de revisión de asignación de riesgos" inclusive, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS	Se realizará el 26 de julio de 2013 a las 10:00 horas , en la Calle 36 No. 64 A 10, Barrio Conquistadores, Medellín, tel. 2352346
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 29 de Julio de 2013 a las 4:00 p.m. , en la dirección electrónica sedeseducativas.contratacion@gmail.com con copia a los correos sedeseducativas.contratacion@viva.gov.co y contratacion@viva.gov.co , o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- ubicada en la Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1009 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" –La Alpujarra-, Medellín.
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 30 de Julio de 2013 , a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	Hasta las 4.00 p.m del 2 de Agosto de 2013 en la Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1009 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" –La Alpujarra-, Medellín.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 6 de Agosto de 2013 .
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	8 de Agosto de 2013 a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el 8 de agosto de 2013 hasta el 14 de agosto de 2013 . Recepción de observaciones hasta las 4.00 p.m del 14 de agosto de 2013 en la dirección electrónica sedeseducativas.contratacion@gmail.com con copia a los correos sedeseducativas.contratacion@viva.gov.co y contratacion@viva.gov.co , o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- ubicada en la Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1009 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" –La Alpujarra-, Medellín.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL	15 de agosto de 2013 a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
INFORME DE EVALUACIÓN	
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN	10:00 a.m del 16 de agosto de 2013, en la Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1006 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" -La Alpujarra-.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efectos todos los actos emitidos por la Entidad en relación con el proceso LP-253-2013, entre el 12 de julio de 2013 y el 22 de julio de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la expedición de una adenda que recoja las observaciones al proceso presentadas hasta la fecha y que sean consideradas como válidas, de acuerdo a la revisión y análisis que de las mismas haga el Comité designado por la Entidad, y que ajuste los anexos que presentan inconsistencias.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 y el parágrafo 2° del artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra ella no proceden recurso en vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA RAVE HERRERA
Gerente General

Aprobó: Oscar Mauricio Santana Vélez/ Director de Proyectos Especiales
Aprobó: Sergio Andrés Bolívar Roa/ Dir. Jurídico, Activo y Financiero
Proyectó: Jorge Luis Herrera Carvajal/ Líder Jurídico Contratista



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Tels.: (4) 261 48 78

Fax: 261 33 93

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica